Firmado digitalmente por:
TIBURCIO ORBEZO Vicente
FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/03/2022 16:34:13-0500

Resolución Ministerial

N° 0395-2022-IN

Lima, 24 de marzo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 142-2022-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; el Memorando N° 000232-2022/IN/TDP, del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior; el Memorando N° 000013-2022/IN/OGII/OAI, de la Oficina de Asuntos Internos del Ministerio del Interior; y, el Informe N° 000363-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 350-2021-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, del 19 de noviembre de 2021, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 362-2021-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, del 24 de noviembre de 2021, se aprobaron los cuadros de mérito por categorías y grados, correspondiente al proceso de ascenso por concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, del año 2021 – Promoción 2022, ubicándose los Oficiales, JOSÉ JAIR BAYLON MUÑOZ, ORLANDO YHERSON BARTOLO DAVILA, JORGE TEODORO ROMERO CARRANZA, ALEJANDRO DEL CASTILLO CACERES, ANDRÉS RAUL ASTETE RINCON, OCTAVIO MILLER SERAFIN NIETO y LUIS ENRIQUE RAIMUNDO YARANGA, en los puestos N° 40, N° 44, N° 77, N° 88, N° 102, N° 150 y N° 174, respectivamente, de Oficiales de Armas en el grado de Capitán;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1049-2021-IN, del 26 de noviembre del 2021, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2022, entre otros, a los Capitanes de Armas de la Policía Nacional del Perú, JOSÉ JAIR BAYLON MUÑOZ, ORLANDO YHERSON BARTOLO DAVILA, JORGE TEODORO ROMERO CARRANZA, ALEJANDRO DEL CASTILLO CÁCERES, ANDRÉS RAÚL ASTETE RINCÓN, OCTAVIO MILLER SERAFIN NIETO y LUIS ENRIQUE RAIMUNDO YARANGA; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52[1] del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de sus ascensos, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, en ese sentido mediante Resolución N° 063-2019-IG.PNP-DIRINV/OD.N° 06, del 13 de junio de 2019, la Oficina de Disciplina N° 06 de la Dirección de Investigación de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo primero, dar inicio

[1] Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú
Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.
"El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final".

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/03/2022 17:11:02-0500

al procedimiento administrativo disciplinario, entre otros, a los Capitanes de Armas de la Policía Nacional del Perú, JOSÉ JAIR BAYLON MUÑOZ, ORLANDO YHERSON BARTOLO DAVILA, JORGE TEODORO ROMERO CARRANZA, ALEJANDRO DEL CASTILLO CÁCERES, ANDRÉS RAÚL ASTETE RINCÓN, OCTAVIO MILLER SERAFIN NIETO y LUIS ENRIQUE RAIMUNDO YARANGA, por la presunta comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-18; y, de la infracción Grave, con código G-53, previstas en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 621-2020-IGPNP-DIRINV-ID.LyC N° 03, del 4 de diciembre de 2020, la Inspectoría Descentralizada N° 03 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo 1, absolver, entre otros, a los Capitanes de Armas de la Policía Nacional del Perú, JOSÉ JAIR BAYLON MUÑOZ, ORLANDO YHERSON BARTOLO DAVILA, JORGE TEODORO ROMERO CARRANZA, ALEJANDRO DEL CASTILLO CÁCERES, ANDRÉS RAÚL ASTETE RINCÓN, OCTAVIO MILLER SERAFIN NIETO y LUIS ENRIQUE RAIMUNDO YARANGA, de la infracción Muy Grave, con código MG-18; y, de la infracción Grave, con código G-53;

Que, mediante Resolución N° 371-2021-IN/TDP/3ªS, del 6 de diciembre de 2021, la Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve declarar la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario iniciado mediante Resolución N° 063-2019-IG.PNP-DIRINV/OD.N°06 del 13 de junio de 2019; en consecuencia, nula la Resolución N° 621-2020-IGPNP-DIRINV-ID.LyC N° 03 del 4 de diciembre de 2020, que absuelve, entre otros, a los Capitanes de Armas de la Policía Nacional del Perú, JOSÉ JAIR BAYLON MUÑOZ, ORLANDO YHERSON BARTOLO DAVILA, JORGE TEODORO ROMERO CARRANZA, ALEJANDRO DEL CASTILLO CÁCERES, ANDRÉS RAÚL ASTETE RINCÓN, OCTAVIO MILLER SERAFIN NIETO y LUIS ENRIQUE RAIMUNDO YARANGA, de la infracción Muy Grave, con código MG-18 y de la infracción Grave, con código G-53, sin declaración sobre el fondo; y, dispone que los actuados se remitan al órgano de investigación competente para su evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, a través de la Resolución N° 18-2022-IGPNP-DIRINV-OD N°06, del 29 de enero de 2022, la Oficina de Disciplina Lima y Callao N° 06 de la Dirección de Investigación de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve declarar no ha lugar a inicio del procedimiento administrativo disciplinario, entre otros, a los Capitanes de Armas de la Policía Nacional del Perú, JOSÉ JAIR BAYLON MUÑOZ, ORLANDO YHERSON BARTOLO DAVILA, JORGE TEODORO ROMERO CARRANZA, ALEJANDRO DEL CASTILLO CÁCERES, ANDRÉS RAÚL ASTETE RINCÓN, OCTAVIO MILLER SERAFIN NIETO y LUIS ENRIQUE RAIMUNDO YARANGA, disponiendo su archivo definitivo;

Que, con Informe N° 028-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI., del 4 de febrero de 2022, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú concluye que *"el impedimento que originó la suspensión del ascenso de los Capitanes de la Policía Nacional del Perú Jorge Teodoro ROMERO CARRANZA, Alejandro DEL CASTILLO CÁCERES, Andrés Raúl ASTETE RINCÓN, José Jair BAYLON MUÑOZ, Octavio Miller SERAFIN NIETO, Luis Enrique RAIMUNDO YARANGA y Orlando Yherson BARTOLO DAVILA al grado inmediato superior de Mayor de la Policía Nacional del Perú en el proceso de ascenso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del año 2021 – Promoción 2022, ha sido resuelto con la emisión de la Resolución N° 18-2022-IGPNP-DIRINV-OD N°06 del 29 de enero de 2022, de la Oficina de Disciplina Lima y Callao N° 06 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, que declaró no ha lugar a inicio del procedimiento administrativo disciplinario, disponiendo su archivo definitivo; en consecuencia, se debe levantar dicha medida otorgándosele el ascenso al grado de Mayor de la Policía Nacional del Perú con efectividad al 1 de enero de 2022, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 1049-2021-IN de fecha 26 de noviembre de 2021"*;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 638-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR., del 8 de febrero de 2022, señala en el numeral 10 de dicho dictamen que *"advirtiéndose que la Oficina*

de Disciplina N° 06 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, ha declarado no ha lugar a inicio del procedimiento administrativo disciplinario, contra los Capitanes de la Policía Nacional del Perú Luis Enrique RAIMUNDO YARANGA, Octavio Miller SERAFIN NIETO, Orlando Yherson BARTOLO DAVILA, Jorge Teodoro ROMERO CARRANZA, José Jair BAYLON MUÑOZ, Andrés Raúl ASTETE RINCÓN y Alejandro DEL CASTILLO CÁCERES, disponiendo su archivo definitivo, y teniendo en consideración que no registran denuncias y/o Investigaciones Administrativo Disciplinarios por Infracción Muy Grave pendientes de resolución al 31 de diciembre de 2021, resulta legalmente amparable las solicitudes y escrito de levantamiento de suspensión de ascenso y otorgamiento del Grado inmediato superior de Mayor de Armas PNP";

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 708-2022-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN, del 24 de febrero de 2022, opina que "*el Proyecto de Resolución Ministerial, debe proseguir con el trámite correspondiente; en ese sentido, elévese el presente expediente administrativo al Ministerio del Interior, a fin que accione de conformidad a su campo funcional"*;

Que, mediante los Memorandos de vistos, el Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior y la Oficina de Asuntos Internos del Ministerio del Interior, informan que los Capitanes de Armas de la Policía Nacional del Perú, JOSÉ JAIR BAYLON MUÑOZ, ORLANDO YHERSON BARTOLO DAVILA, JORGE TEODORO ROMERO CARRANZA, ALEJANDRO DEL CASTILLO CÁCERES, ANDRÉS RAÚL ASTETE RINCÓN, OCTAVIO MILLER SERAFIN NIETO y LUIS ENRIQUE RAIMUNDO YARANGA, no tienen procedimiento administrativo disciplinario pendiente de resolver por infracción muy grave;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso de los Capitanes de Armas de la Policía Nacional del Perú, JOSÉ JAIR BAYLON MUÑOZ, ORLANDO YHERSON BARTOLO DAVILA, JORGE TEODORO ROMERO CARRANZA, ALEJANDRO DEL CASTILLO CÁCERES, ANDRÉS RAÚL ASTETE RINCÓN, OCTAVIO MILLER SERAFIN NIETO y LUIS ENRIQUE RAIMUNDO YARANGA, han cesado; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido a los citados Oficiales. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, emitir el acto resolutivo que levante la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1049-2021-IN, para los referidos Oficiales, y en consecuencia, se les reconozca el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1049-2021-IN, de los Capitanes de Armas de la Policía Nacional del Perú, JOSÉ JAIR BAYLON MUÑOZ, ORLANDO YHERSON BARTOLO DAVILA, JORGE TEODORO ROMERO CARRANZA, ALEJANDRO DEL CASTILLO CÁCERES, ANDRÉS RAÚL ASTETE RINCÓN, OCTAVIO MILLER SERAFIN NIETO y LUIS ENRIQUE RAIMUNDO YARANGA; en consecuencia, reconocerles el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022, fecha en la que surte efectos dicha resolución;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto

Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso de los Capitanes de Armas de la Policía Nacional del Perú, JOSÉ JAIR BAYLON MUÑOZ, ORLANDO YHERSON BARTOLO DAVILA, JORGE TEODORO ROMERO CARRANZA, ALEJANDRO DEL CASTILLO CÁCERES, ANDRÉS RAÚL ASTETE RINCÓN, OCTAVIO MILLER SERAFIN NIETO y LUIS ENRIQUE RAIMUNDO YARANGA; y, en consecuencia, reconocerles el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1049-2021-IN, del 26 de noviembre de 2021 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los Oficiales, JOSÉ JAIR BAYLON MUÑOZ, ORLANDO YHERSON BARTOLO DAVILA, JORGE TEODORO ROMERO CARRANZA, ALEJANDRO DEL CASTILLO CÁCERES, ANDRÉS RAÚL ASTETE RINCÓN, OCTAVIO MILLER SERAFIN NIETO y LUIS ENRIQUE RAIMUNDO YARANGA y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVARRY ESTRADA Alfonso Gilberto FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/03/2022 22:31:40-0500